Municipio de La Estrella	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	
Código: FO-SJ-27	**Versión:01**	**Fecha de Aprobación: 02-10-2012**

10900-

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Julio 28, 2023 11:20
Radicado 2023-012902

La Estrella,

Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Señor
RODRIGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Representante Legal
PREVILABOR S.A.S.
Nit: 900020613-5
Teléfono: 3136830111
Email Comercial: rodrigo.sanchez@previlabor.co
Medellín, Antioquia.

Asunto: Aceptación de su oferta – Invitación Pública C.M.C.- 011 de 2023

Respetada Señora:

En mi calidad de Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella, actuando en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que me asisten, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, Decreto Municipal N°. 00111 del 26 de agosto de 2014 y las demás normas que las complementan y adicionan; y considerando que su propuesta resultó adjudicataria de la Contratación de Mínima Cuantía N°. CMC – 011 de 2023 que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, EN ATENCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMO PARTE DEL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO" en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; le comunico LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA de manera expresa e incondicional.

El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de La Estrella. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de La Estrella.

El valor total de la oferta que se acepta es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($13.685.000.oo) IVA incluido; con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023, tiempo contado desde la aprobación que se hace en el flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II, y que se hayan superado los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato,

previa aprobación de las garantías solicitadas por parte del municipio, las cuales relaciono a continuación:

1. *Cumplimiento.* El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
2. *Calidad de los bienes suministrados.* El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
3. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.* El valor de esta garantía será equivalente al diez por el cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. *Responsabilidad extracontractual.* Por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y una vigencia igual al plazo del contrato garantizado

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Igualmente le informo que puede contactarse con la suscrita Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella, o con la señora VANESA ZAPATA SANCHEZ (Contratista Servicios Administrativos) quienes podemos ser ubicados en la Calle 80 Sur Nro. 58 - 78 y en el Teléfono: 6050707 ext. 4139. Ello a fin de coordinar lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

PILAR ASTRID POSADA JIMENEZ
Secretaria de Servicios Administrativos
10900-8.5
Proyectó: Gloria Vélez
Código postal: 055468